

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1 INTRODUCCIÓN

El pasado 26 de junio de 2023 se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO VIGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M DE ROTA 2020-2023. EXP. AUT01-20-CA-0003-M23-II: La modificación autorizada incorpora al título la ubicación de “Playa Canina” en la Playa de Peginas-Aguadulce, en el Término Municipal de Rota.

Tras la experiencia de la pasada temporada se viene a solicitar autorización de la zona de la Playa de Peginas ubicada entre el acceso por la carretera A-2076 y el acceso por el aparcamiento de la batería como playa autorizada para el uso de las mascotas en la temporada de baños.

1.2 UBICACIÓN

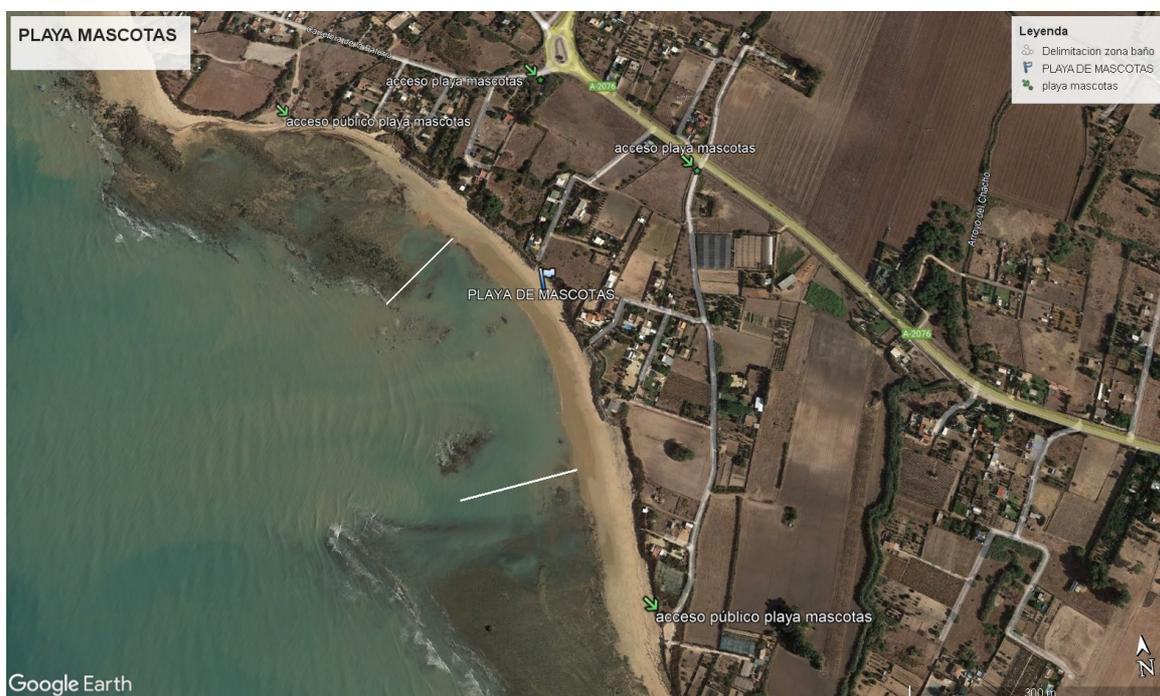
La playa de uso permitido para mascotas se pretende ubicar en el mismo lugar que el pasado año, es decir el **TRAMO 2. PLAYA DE PEGINA-AGUADULCE**.

A esta playa se accede desde las carreteras autonómicas A-491, tomando el camino de Aguadulce, y A-2.076, dirección Rota Norte. También existe un acceso desde el Camping (Playa Aguadulce) el cual dispone de acceso directo a la playa. La playa se encuentra entre la desembocadura del Arroyo de Aguadulce y el acantilado de un conjunto de viviendas, protegido por muro de escollera, que da inicio al sistema dunar de Punta Candor.

Esta playa es muy extensa, siendo la zona delimitada más concretamente entre el acceso por la carretera A-2076 y el acceso por el aparcamiento de la batería, conforme se puede observar en las fotografías aéreas adjuntas.

IMÁGENES DE LA PLAYA EL PASADO AÑO 2023

Fotografía Aérea de la Zona de Agua Dulce-Peginas que delimita la playa canina



Fotografías de la playa canina





1.3 PLAN DE LIMPIEZA

Se realiza la planificación de los recursos humanos necesarios para las actividades de limpieza de la zona designada como playa canina. Se estará a lo dispuesto en el Plan de limpieza de las playas. ANEXO VI del presente Plan.

1.4 CARTELERÍA, ACOTAMIENTO Y BALIZAMIENTO

- Se instalarán carteles con las normas de uso e información en los siguientes puntos;
 1. En los accesos de entrada a la playa tanto en el acceso por la carretera A-2076 y el acceso por el aparcamiento de la batería.
 2. En la lámina de arena delimitando cada extremo de la playa canina.
 3. Así como en el vallado de la zona acotada para mascotas.



En la resolución anterior estaba prohibido "Cualquier uso turístico-recreativo a todos los usuarios de la playa, incluidos los propios responsables de las mascotas. Esta prohibición se hace extensiva a toda la zona de baños, es decir, tanto a las aguas de carácter marítimo propiamente dichas como a los lugares aledaños que constituyen

parte accesoria de esta agua. Quedando prohibido el baño a todas las personas, incluidas las que acudan con sus perros. "

Solicitamos la reevaluación de esta prohibición por una **RECOMENDACIÓN**. Para ello se pretende realizar analíticas de aguas de baño por laboratorio acreditado una vez a la semana en la que se analizarán los parámetros establecidos por Ley. Si la calidad del agua de baño no es apta se izará la bandera roja, pero, si la calidad de las aguas de baño respete los parámetros solicitamos se evalúe cambiar la prohibición por una recomendación.

Acotamiento

Esta zona de playa delimitada como playa canina ocupará aproximadamente una superficie de 1 Km de longitud, donde las mascotas tendrán que estar sujetas mediante correas, ya sea en el agua o en la arena.

Excepto en la zona acotada con vallado de mascotas, donde las mascotas podrán estar sueltas, salvo los perros catalogados como potencialmente peligrosos (ley 50/1999 y RD 287/2002), que deben ir con bozal y estar sujeto con correa en todo momento. La zona estará acotada mediante un vallado desmontable de madera respetuoso con el medio ambiente.

Balizamiento

Se coloca un balizamiento que delimita el alcance establecido para la playa canina en el periodo que va desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

Se establecerá balizamiento de cierres laterales; Cuando no exista cierre físico de acceso a la zona de baño se podrán disponer cierres laterales en los límites del balizamiento de la banda litoral. Tendrán normalmente una longitud de 200 m y se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la banda litoral hasta 50 metros de la orilla.

El balizamiento se acomodará en todo caso a las instrucciones que ordene la Capitanía de Cádiz y a las órdenes impartidas en nombre del órgano de contratación por la Dirección Facultativa de los trabajos, conforme a la normativa vigente.

1.5 NORMAS DE USO

Se establecen las normas de uso para conocer y respetar por todos los usuarios a la zona delimitada como playa canina, siendo los siguientes apartados;

1. Está prohibido la permanencia de mascotas (excepto perros lázaros) a cualquier hora y en cualquier playa, salvo la zona delimitada como playa canina.
2. El propietario es el responsable de los posibles daños causados por el animal, mantendrá controlada a su mascota para evitar molestias al resto de usuarios, perros y la flora y fauna silvestre.
3. Los perros deben permanecer con correa en los accesos, fuera de la zona acotada para mascotas y para acceder a la lámina de agua.
4. En la zona acotada con vallado, las mascotas podrán estar sueltas, salvo las razas potencialmente peligrosas.
5. Los perros de razas potencialmente peligrosas (según ley 50/1999 y R.D. 287/2002) deben llevar bozal y estar sujetos en todo momento.
6. El propietario debe tener al animal identificado (microchip), vacunado y desparasitado, debiendo portar la documentación acreditativa.
7. Es obligación recoger siempre los excrementos de los animales y depositarlos en las papeleras.
8. Prohibido verter cualquier producto químico (lejía, champú, gel,...)

1.6 INFORMACIÓN Y SEGURIDAD

Los servicios prestados por la Jefatura de la Policía Local, contarán con recursos humanos, y con recursos materiales suficientes y acordes a la peligrosidad de las playas.

Los servicios a prestar serán, como mínimo, los siguientes:

- Vigilancia y mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- Intervenciones y denuncias.
- Atención al público.
- Vigilancia del cumplimiento de las normas de uso.

La Guardia Civil, se encargará de realizar detenciones, y actuar como fuerza de seguridad de las aguas del mar; mientras que la Policía Nacional, actuará en situaciones de Emergencia.

La Jefatura de la Policía Local, les enviará copia a la Delegación de Playas de Informes de incidencias ocurridas durante el servicio en las playas, para su conocimiento.

Antes de comenzar la temporada de baños, y cuando se precise a lo largo de la temporada, se reúnen los Coordinadores de los servicios de Playas y de la Jefatura de la Policía Local, para coordinar los servicios a prestar en las playas por ambas delegaciones, dejando evidencias a través del acta de reunión de coordinación.



CONSEJOS PARA IR CON TU PERRO A LA PLAYA



ANTES DE SALIR
PREPARA LA MOCHILA DEL PERRO: PAPELES DEL ANIMAL, AGUA (CONGELADA Y LIQUIDA) Y BEBEDERO, JUGUETE, BOLSAS PARA RECOGER SUS NECESIDADES, CREMA SOLAR Y SI TIENE LAS PATAS DELICADAS SE ACONSEJA UN PROTECTOR PARA ALMOHADILLAS.

EN LA PLAYA
PONLE EN LA SOMBRA Y UTILIZA UN PROTECTOR SOLAR, SOBRE TODO EN LAS ZONAS CON POCO PELO Y Poca pigmentación. EVITA LA EXPOSICIÓN AL SOL EN LAS HORAS CENTRALES DEL DÍA CUANDO LA IRRADIACIÓN ES MÁS INTENSA. EVITA LA PERMANENCIA DE LAS PERRAS EN CELOS CON EL FIN DE EVITAR ENFRENTAMIENTOS ENTRE LOS PERROS MACHOS.



DURANTE LA PLAYA
NUNCA LO PIERDAS DE VISTA EN NINGÚN MOMENTO!
PARA QUE EL PERRO SE BAÑE HAY QUE ELEGIR UNA ZONA CON Poca PROFUNDIDAD Y DONDE NO HAYA CORRIENTES. RECUERDA QUE BEBER AGUA DE MAR PUEDE PROVOCARLE PROBLEMAS GASTROINTESTINALES.

DE VUELTA A CASA
UN BAÑO CON AGUA DULCE SERVIRÁ PARA ELIMINAR LOS RESTOS DE SAL Y DE ARENA Y LE AYUDARÁ A PROTEGER LA PIEL Y EL PELO. REvisa BIEN LAS OREJAS Y ASEGÚRATE DE QUE NO TENGA NI AGUA NI ARENA EN SU INTERIOR.



ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO I: CERTIFICADO DE NO SER ZONA DE BAÑO



Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

SR. ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ROTA
C/CUNA, 2
11520 ROTA

N/Ref: Servicio de Salud Pública
Sección: Sanidad Ambiental MGP/gri
Asunto: Información sobre zonas de baño para animales
domésticos

En relación al escrito recibido en esta Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, de fecha 18/10/2022, en el que solicita certificado de no estar el tramo asignado incluido en el censo de aguas de baño en NAYADE, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Le informamos que la zona conocida como playa de Aguadulce-Peginas, en concreto la zona entre el acceso por la carretera A-2076 y el acceso por el aparcamiento de la batería, no está censada como zona de baño en la aplicación NAYADE del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Eva Pajares Ruiz

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: \HSDP03G\PYTGKNT4QZFSGAKM45Z2Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	21/10/2022
ID_FIRMA	\HSDP03G\PYTGKNT4QZFSGAKM45Z2Y	PAGINA	1/1

ANEXO II: CARTELERÍA NORMA DE USO (con prohibición del baño)



Ayuntamiento de Rota

PLAYA CANINA

Teléfonos de interés

Emergencia.....112

Policía Local.....956 81 42 92

Policía Nacional.....956 84 30 04

Guardia Civil.....956 81 01 23

Protección Civil956 84 00 15



PROHIBIDO EL BAÑO DE PERSONAS EN ZONA BALIZADA BAÑO CANES



CONOCE Y RESPETA LAS NORMAS DE USO:

	EL PROPIETARIO ES EL RESPONSABLE DE TODOS LOS COMPORTAMIENTOS DE SU ANIMAL. RESPETA AL RESTO DE USUARIOS, PERROS Y LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
	LOS PERROS DEBEN PERMANECER CON CORREA EN LOS ACCESOS, FUERA DE LA ZONA ACOTADA PARA MASCOTAS Y PARA ACCEDER A LA LÁMINA DE AGUA.
	EN LA ZONA ACOTADA CON VALLADO, LAS MASCOTAS PODRÁN ESTAR SUELTAS, SALVO LAS RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.
	LOS PERROS DE RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SEGÚN LEY 50/1999 Y R.D. 287/2002) DEBEN LLEVAR BOZAL Y ESTAR SUJETOS EN TODO MOMENTO.
	EL PROPIETARIO DEBE TENER AL ANIMAL IDENTIFICADO (MICROCHIP), VACUNADO Y DESPARASITADO, DEBIENDO PORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
	RECUERDE LA OBLIGACIÓN DE RECOGER LOS EXCREMENTOS Y DEPOSITARLOS EN LAS PAPELERAS.
	PROHIBIDO VERTER CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO (LEJÍA, CHAMPÚ, GEL,...).



ANEXO III: CARTELERÍA NORMA DE USO (con recomendación prohibición del baño)

Ayuntamiento de Rota

PLAYA CANINA

Teléfonos de interés

Emergencia.....112

Policía Local.....956 81 42 92

Policía Nacional.....956 84 30 04

Guardia Civil.....956 81 01 23

Protección Civil956 84 00 15

BAÑO NO RECOMENDADO
DE PERSONAS EN ZONA
BALIZADA BAÑO CANES

CONOCE Y RESPETA LAS NORMAS DE USO:

	EL PROPIETARIO ES EL RESPONSABLE DE TODOS LOS COMPORTAMIENTOS DE SU ANIMAL. RESPETA AL RESTO DE USUARIOS, PERROS Y LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
	LOS PERROS DEBEN PERMANECER CON CORREA EN LOS ACCESOS, FUERA DE LA ZONA ACOTADA PARA MASCOTAS Y PARA ACCEDER A LA LÁMINA DE AGUA.
	EN LA ZONA ACOTADA CON VALLADO, LAS MASCOTAS PODRÁN ESTAR SUELTAS, SALVO LAS RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.
	LOS PERROS DE RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SEGÚN LEY 50/1999 Y R.D. 287/2002) DEBEN LLEVAR BOZAL Y ESTAR SUJETOS EN TODO MOMENTO.
	EL PROPIETARIO DEBE TENER AL ANIMAL IDENTIFICADO (MICROCHIP), VACUNADO Y DESPARASITADO, DEBIENDO PORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
	RECUERDE LA OBLIGACIÓN DE RECOGER LOS EXCREMENTOS Y DEPOSITARLOS EN LAS PAPELERAS.
	PROHIBIDO VERTER CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO (LEJÍA, CHAMPÚ, GEL,...).